



XVI
Congreso Nacional de
Investigación Educativa
CNIE-2021

Las sanciones privativas de la libertad en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. ¿Educación para la reinserción social o legitimación del castigo penal?

Cynthia Verónica Sosa Sánchez

cynveros@hotmail.com

Área temática 13. Educación, desigualdad social e inclusión, trabajo y empleo.

Línea temática: Desigualdades al interior del sistema educativo, otras estrategias de inclusión y atención a grupos vulnerables: 2.5. Educación con niños, niñas urbano-marginales y población privada de su libertad (PPL).

Porcentaje de avance: 40%.

Trabajo de investigación educativa asociada a tesis de grado.

Programa de posgrado: Doctorado en Pedagogía. Tercer semestre.

Institución donde realiza los estudios de posgrado: Universidad Nacional Autónoma de México.



Resumen

La relevancia de esta investigación versa sobre la identificación del carácter coercitivo o educativo que tienen las sanciones privativas de la libertad en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Palabras clave: *Educación para la reinserción social, Castigo, Adolescente y Delincuente.*

Introducción

Con la presente investigación, se pretende identificar si el castigo impuesto en las sanciones privativas de la libertad permite el desarrollo del ser humano, es decir si el castigo busca la recalificación de los individuos a través de la educación para la reinserción social o sólo se visualiza como una sanción corporal, esto es como una técnica de coerción para los adolescentes.

De esta forma, se reconoce a los Centros de tratamiento interno como una institución que permite castigar y/o educar al adolescente que ha cometido un delito.

Desarrollo

En el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (SIJPA), las medidas de sanción deben procurar que el adolescente se reinserte en su familia y en la sociedad, mediante el pleno desarrollo de sus capacidades y el fortalecimiento de su sentido de la responsabilidad. En este sentido, se contempla que las sanciones tengan un carácter socioeducativo, pues promueven la formación del adolescente, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fomento de vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

El Centro de tratamiento interno es el espacio en donde las personas con responsabilidad penal cumplen una sanción privativa de la libertad. En él también, se pretende cumplir con el carácter socioeducativo a través del Plan individualizado de actividades. El cual, de acuerdo con la normatividad aplicable al SIJPA, se realiza de acuerdo con las necesidades de cada adolescente recluido. Además, debe estar fundamentado bajo los parámetros de la educación para la paz, la solución pacífica de conflictos y el aprendizaje de los derechos humanos. Además, debe tener seguimiento cada tres meses por personal del Centro con previa capacitación.

Una vez que egresan del Centro, se pretende lograr con la reinserción social, la cual es considerada como un mecanismo que se debe llevar a cabo con la restitución plena del ejercicio de sus derechos y libertades, con el previo cumplimiento de las medidas de sanción. Esta sanción, de acuerdo con Zaffaroni E. (1988), debe procurar en forma directa e inmediata que el autor no cometa nuevos delitos, por lo que tiene un carácter reeducador.

Sin embargo, al analizar el contexto y de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2018), de los adolescentes que se encontraron en el sistema de justicia penal durante el 2017 y habían recibido medidas de tratamiento, el 76.7% obtuvieron una sanción privativa de la libertad de entre 1 a 6 años, mientras que el 12.2% más de 6 años. También destaca que, una vez internos en los diferentes Centros que comprende el SIJPA, solo el 77.7% de la población conocía su Plan individualizado de actividades.

Además, se reporta que el 9.7% de los adolescentes que se encuentran por algún delito en el sistema de justicia penal tuvo un proceso jurídico previo. Mientras que el 5% estuvo anteriormente en un Centro de tratamiento interno. Cabe resaltar que, esta cifra sólo muestra la reincidencia de adolescentes en el mismo SIJPA, sin embargo, en fuentes oficiales no se muestra una cifra de adultos que reinciden en la comisión de delitos y que alguna vez tuvieron una sanción privativa de la libertad en un Centro de tratamiento interno para adolescentes. Finalmente, el 88.1% de la población de los adolescentes que cumplieron con una medida de sanción privativa de la ley penal considera improbable volver a ser procesado jurídicamente por la comisión de un delito. Además, de la totalidad de los adolescentes que cumplían con la sanción de internamiento durante el 2017, solo el 87.3% consideró que podría tener una reinserción escolar.

Estado del arte (reflexión)

En este Estado del arte se pretende mostrar el conocimiento acumulado entorno a la educación para la reinserción social y al plan de actividades, para identificar si es que se cumple con la educación para la reinserción de un adolescente que tuvo problemas con la ley penal. Cabe resaltar que, una vez que se empezó con la profundización del tema, se visualizó una problemática: no se tiene definido en las diferentes fuentes de información, si es educación para la reinserción social, reintegración, readaptación o rehabilitación, es decir, se ocupan aleatoriamente sin importar que cada uno de los conceptos anteriormente mencionados, representa algo diferente.

¿Resocialización o reinserción, reintegración, readaptación o rehabilitación social en el sistema de justicia penal para adolescentes?

Se realizó una búsqueda del marco jurídico, tanto nacional como internacional de las palabras clave: reinserción, reintegración, readaptación y rehabilitación. También, se indagaron documentos en el portal Google académico, por ser de gratuito acceso. Para su realización, se colocó en el buscador las mismas palabras clave. Además, se integraron la palabra Adolescente y el lapso entre el 2016 a 2021. Finalmente, sólo se consideraron los trabajos más relevantes y mejor vinculados con el objeto de estudio. Además, se escogió al azar un documento de cada país (en el caso en que se repitan), no así para México. De la anterior búsqueda, se destacan las siguientes definiciones:

- De la normatividad nacional:
- Reinserción: Integración de un adolescente, que previamente cumplió una sanción penal privativa de la libertad en un Centro especializado para su cumplimiento, en la sociedad y con el restablecimiento de los derechos y libertades.
- Reintegración: Se utiliza como sinónimo o complemento de reinserción. Se puede ubicar con la siguiente definición: Proceso integral a través de diversos programas socioeducativos de intervención para que el adolescente genere capacidades y competencias que permitan reducir la reincidencia.

- De la normatividad internacional: se ve reflejado su compromiso que tiene en la defensa de los derechos de los niños y hacen mención a los desadaptados que deben ser radicados, lo cual habla de la importancia de la educación y de ser necesario una reeducación. También, se menciona la delincuencia juvenil y los derechos de los niños que son privados de su libertad, así como la reintegración a la sociedad y a su familia, y la oportunidad de continuar sus estudios académicos con programas de enseñanza y formación profesional.
- Se encontraron nueve documentos académicos de Perú, Ecuador, México, El Salvador y Colombia. Las enunciaciones que a lo largo de los diferentes textos se presentan pueden converger en la siguiente definición de Reinserción Social: Adaptación que tiene una persona a la sociedad que puede alcanzar después de cumplir una pena privativa de libertad, logrando una vida digna cumpliendo con sus deberes y derechos ciudadanos. Además, es el proceso por medio del cual una persona logra reintegrarse nuevamente al orden social después de haber irrumpido a través de un acto penalmente relevante para continuar con su vida y sus actividades posterior a la pena privativa de libertad. (Villamar, 2020)

Plan de actividades

Con referente al plan de actividades que se llevan a cabo en centros de internamiento para adolescentes con problemas con la ley penal, a lo largo de diferentes países, se ha encontrado lo siguiente: En Uruguay, por ejemplo, Silva (sin año) reporta que el Programa de Justicia e Inclusión llevado a cabo en ese país, contempla el desarrollo de diferentes habilidades sociales en los adolescentes internos, como la civilización de los conflictos entre ellos y la responsabilización por los delitos cometidos. Además, se promueven las prácticas educativas con contenidos culturales.

Por su parte, Aguirrezabal et al. (2009) mencionan que el conjunto de actividades educativas que se imparten en un centro de internamiento en Chile, busca el desarrollo de responsabilidad en los adolescentes, sin dejar a un lado la protección de los internos, los modelos de prevención y la justicia individualizada. Cabe resaltar que estas actividades contemplan principios preventivos especiales, así como las necesidades de la persona para lograr la reintegración social eficaz. Por lo que se busca establecer la combinación de control y educación para la construcción de aspectos positivos de la personalidad del adolescente.

En España, el Departamento de Servicios Sociales y Familia (2009), menciona que la intervención socioeducativa que se lleva a cabo con los menores de edad en conflicto con la ley penal busca un cambio conductual y la reinserción social en colaboración con la familia. Esta intervención se realiza de forma individualizada y para su desarrollo se contempla la participación de profesionales y funcionarios públicos para dar seguimiento y una correcta aplicación.

Finalmente, en México se imparte un Plan de actividades muy similar con el desarrollado en España, para ver esta similitud se encontraron dos fuentes de información: De la Rosa (2017) menciona que la intervención psicoeducativa que se brinda a los menores privados de la libertad en programas de reinserción retoma el

tratamiento psicosocial, la terapia multimodal y conductual. Además, expresa la importancia de la intervención por la autoridad jurisdiccional para que el periodo de su internamiento sea eficaz para la reintegración del sujeto. Por su parte, Sánchez et al. (2003) mencionan que en algunas ocasiones se vincula al fracaso escolar y la conducta antisocial con la delincuencia juvenil, por lo que resaltan la importancia de integrar a los adolescentes con conflictos con la ley penal en un sistema escolar formal para lograr una verdadera rehabilitación.

Marco teórico

México es un país con responsabilidad mundial por los tratados internacionales en los cuales participa. Por lo que, ha implementado importantes reformas para tratar de responder a los compromisos adquiridos en dichos tratados. Algunas de estas reformas se enfocan al proceso penal y se ven reflejadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente las realizadas al artículo dieciocho. Esta reforma se considera como el origen del SIJPA. Este Sistema tiene como principios: a) legalidad, b) debido proceso legal, c) prohibición de tortura y otros tratos o penas, crueles, inhumanos o degradantes, d) mínima intervención, e) no discriminación e igualdad sustantiva, f) especialización, g) interés superior y desarrollo integral del adolescente, h) reintegración social y familiar e, i) privación de la libertad como medida de último recurso y por el menor tiempo posible.

Los anteriores principios reflejan la importancia de tres figuras: a) la familia, b) la población del Sistema de Tratamiento e Internamiento para Adolescentes y, finalmente c), la sociedad en general. La familia, por su parte, se encuentra reflejada por ser el primer acercamiento de vínculos sociales que facilitan la función constructiva dentro de la sociedad, además de ser los primeros sujetos que se pudieran encontrar para prevenir la delincuencia, por lo que su nivel de trascendencia en este tema es alto. La población del Sistema de Tratamiento e Internamiento para Adolescentes al ser los primeros involucrados en su implementación. Y, por último, la sociedad en general, porque el objetivo primordial de dicho Sistema, es la reinserción social.

La Reforma constitucional del 2015 realizada al artículo dieciocho establece un SIJPA que participen o cometan un hecho delictivo y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años. La operación de este sistema, de acuerdo con la Constitución, está a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Por lo que, se pueden aplicar medidas de sanción y orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente. Además, deben ser proporcionales al hecho realizado por el mismo y buscando la reinserción social y reintegración del adolescente encontrado como responsable de la comisión de un hecho señalado como delito, para lograr el ejercicio de sus derechos, así como la reparación del daño a la víctima u ofendido. Para llevar a cabo esto, se deben considerar los ámbitos individual, familiar, escolar, laboral y comunitario, en los que se desarrolle la persona adolescente. Estas sanciones contemplan: medidas no privativas de la libertad y privativas o restrictivas de la libertad.

Las sanciones privativas o restrictivas de la libertad, es decir aquellas en que el adolescente lleva a cabo un Plan de actividades individualizado en un Centro de tratamiento interno, tiene carácter socioeducativo. Además, de acuerdo con la Silva (sin año) en ellas se conjugan prácticas educativas centradas en relaciones mediadas por contenidos culturales, con prácticas sociales de promoción social, donde se garantizan derechos, incluso de asistencia, de acceso a bienes y servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Por lo que se entiende por prácticas socioeducativas al conjunto de acciones, proyectos y programas educativos llevadas a cabo en contextos institucionales diversos que tienen por finalidad la promoción cultural y social de los sujetos mediante la trasmisión y mediación con contenidos culturales de valor social. Implica la adecuación y contextualización de esos contenidos a las particulares situaciones de los sujetos de la educación. Comporta una extensión de terreno educativo, incluyendo instituciones y propuestas que contribuyen con los procesos de aprendizaje, de filiación simbólica y con la integración y continuidad educativa de las personas.

Marco conceptual

Para desarrollar el presente proyecto se tiene contemplado abordarlo con base en las siguientes claves conceptuales:

Adolescente

Para la Ley Nacional del SIJPA vigente, el adolescente es aquella persona que tenga entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho. En esta investigación, se considerará este rango de edad, ya que nos enfocaremos en la población que ha estado en contacto con este Sistema.

Adolescente privado de la libertad

Se considerará a la persona adolescente privada de la libertad, como una persona con responsabilidad penal, que mediante su acción u omisión produjo un daño, lesionó derechos, actuó una conducta que está tipificada en la ley penal como un delito en un espacio-tiempo histórico determinado. Lo anterior, fundamentado en la postura de Zaffaroni (2005). Esta postura considera: "(...) la sociedad ofrece estereotipos: los prejuicios (racistas, clasistas, xenófobos, sexistas) van configurando una fisionomía del delincuente en el imaginario colectivo, que es alimentado por las agencias de comunicación: construyen una cara de delincuente. Quienes son portadores de rasgos de esos estereotipos corren serio peligro de selección criminalizante, aunque no hagan nada ilícito. Llevan una suerte de uniforme de cliente del sistema penal, como pueden llevarlo los médicos, los enfermeros, los albañiles, los sacerdotes o los mecánicos".

Educación para la reinserción social

Esta clave conceptual se considera desde los aportes de Dewey (1967), al proponer una inmersión e involucramiento del sujeto a través de una educación en constante cambio. Por lo que, el aprendizaje a través de la experiencia se sitúa en la realidad de su mundo, en una comunidad concreta y mediante un conglomerado

de vínculos que resaltan los estímulos de aprendizaje adquiridos en centros educativos. A través de esta visión, se pretende comprender al Plan individualizado de actividades, como una serie de actividades que fortalecen el vínculo con el exterior, es decir que ayudan a facilitar la reinserción social a través de la educación.

Castigo

Esta categoría conceptual está pensada bajo la teoría de Michel Foucault. Foucault (2020) resalta que, desde el siglo XVIII la pena que se imponía era sobre el cuerpo del condenado en espacios públicos, ha empezado a extinguirse. Por lo cual, se ha desaparecido el espectáculo punitivo, atrayendo ciertas consecuencias: el castigo pasa a ser parte de la conciencia abstracta, la ejecución de las penas pasa al ámbito administrativo, y en el ámbito teórico penal, se empieza a afirmar que lo que busca la justicia no es el castigo, sino reformar, corregir. Sin embargo, las penas se siguen ejerciendo a través del cuerpo (encierro, trabajo forzoso, interdicción de residencia, deportación, etc), al cual se le concibe como instrumento para privar al individuo de un derecho y un bien (por ejemplo, de la libertad).

Objetivos

General

Identificar si el castigo impuesto en las sanciones privativas de la libertad permiten una educación para la reinserción social o sólo se proyecta como una técnica de coerción de los adolescentes.

Específicos

Interpretar cómo se lleva a cabo la educación para la reinserción social en un Centro de tratamiento interno. Analizar los resultados de la educación para la reinserción social de un adolescente que haya tenido conflictos con la ley penal.

Precisiones metodológicas

Para lograr lo anterior se pretende realizar, hasta el momento, las siguientes actividades:

- a) Grupo focal a algunos adolescentes que formen o formaron parte de la población del Centro de tratamiento interno.
- b) Entrevista semiestructurada a algunos familiares de adolescentes que formen o formaron parte de la población del Centro de tratamiento interno.

Consideraciones finales

El castigo penal en las sanciones privativas de la libertad en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes busca el castigo corporal como una técnica de coerción, y no así el desarrollo del ser humano, como una forma de recalificar a los individuos para asegurar su aceptación, a través de la educación para la reinserción social.

Referencias

- Aguirrezabal, M., et al., (2009). Responsabilidad penal juvenil: hacia una "justicia individualizada". *Revista de derecho (Valdivia)*, 22(2), 137-159. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502009000200008>
- De la Rosa, R. (2017). Intervenciones psicoformativas, como orden judicial, en programas de reinserción para niños y adolescentes infractores en México. *Revista Via Iuris*. N. 23. Julio-Diciembre. Bogotá.
- Departamento de Servicios Sociales y Familia. Gobierno de Aragón. (2009). La intervención con los menores de edad en conflicto con la ley penal. Aragón: España. Recuperado de: <https://www.aragon.es/documents/20127/674325/CONFLICTO-2009-Intervencion-Proyecto-Educativo.pdf/44c0826b-4ef3-abb2-b38d-1b1026b7a9a4>
- Dewey, J. (1967). *Experiencia y Educación*. Buenos Aires: Losada.
- Foucault, M. (2020). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI Editores.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Resultados de la primera encuesta nacional de adolescentes en el sistema de justicia penal (ENASJUP) 2017. México. Recuperado el 05 de abril de 2021, de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/ENASJUP2017.pdf>
- Sánchez, P. et al., (2003). El menor infractor: una categoría infundada en el sistema de educación. México: *Perfiles educativos*. Vol. XXV, No. 99.
- Silva, B. (sin año). El proyecto socioeducativo de las sanciones penales juveniles. Informe final. Programa de Justicia e Inclusión Uruguay. Uruguay: Organización Internacional del Trabajo.
- Villamar, D. (2020). *Rehabilitación y reinserción a la sociedad de adolescentes infractores privados de libertad*. [Tesis Tercer nivel en Ciencias Jurídicas Universidad de Guayaquil]
- Zaffaroni, E. (1988). *Manual de derecho penal parte general*. 2ª. México: Ed. Cárdenas Editores.
- Zaffaroni, E. (2005). Culpabilidad y vulnerabilidad social. En: Zaffaroni, Eugenio. *En torno a la cuestión penal*. Buenos Aires: Euros Editores.